



CONVOCATORIA DE PREMIOS Y BECAS ESCOLARES 2024/25

❑ CENTROS INFANTILES DE SALDAÑA: CINCO BECAS

- ❖ 5 BECAS PARA ALUMNOS DE FAMILIAS CON MENORES INGRESOS (100 euros)

❑ COLEGIO PÚBLICO COMARCAL VILLA Y TIERRA: SEIS PREMIOS Y DIEZ BECAS

EDUCACIÓN INFANTIL:

- ❖ 5 BECAS PARA ALUMNOS DE FAMILIAS CON MENORES INGRESOS (125 euros)

EDUCACIÓN PRIMARIA:

- ❖ 6 PREMIOS ALUMNOS CON MEJORES EXPEDIENTES
 - 2 PREMIOS PARA ALUMNOS DE PRIMERO A SEGUNDO CURSO (125 euros)
 - 2 PREMIOS PARA ALUMNOS DE TERCERO A CUARTO CURSO (125 euros)
 - 2 PREMIOS PARA ALUMNOS DE QUINTO A SEXTO CURSO (125 euros)
- ❖ 5 BECAS PARA ALUMNOS DE FAMILIAS CON MENORES INGRESOS (100 euros)

❑ INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA CONDES DE SALDAÑA: SEIS PREMIOS Y CINCO BECAS

- ❖ 6 PREMIOS PARA ALUMNOS CON MEJORES EXPEDIENTES
 - 1 PREMIO PARA ALUMNOS DE PRIMERO E.S.O. (150 euros)
 - 1 PREMIO PARA ALUMNOS DE SEGUNDO E.S.O. (150 euros)
 - 1 PREMIO PARA ALUMNOS DE TERCERO E.S.O. (150 euros)
 - 1 PREMIO PARA ALUMNOS DE CUARTO E.S.O. (150 euros)
 - 2 PREMIOS PARA ALUMNOS DE BACHILLERATO (150 euros)
- ❖ 5 BECAS PARA ALUMNOS DE FAMILIAS CON MENORES INGRESOS (100 euros)

CUANTÍA DE LOS PREMIOS / BECAS:

- La cuantía total dotada al efecto será de 3.800 € para el curso académico 2024/2025. Esta cantidad resultará ampliada con la aportación que realice la entidad bancaria "Caixa Bank, S.A", a través, en su caso, del AMPA CEIP Villa y Tierra de Saldaña. El Ayuntamiento, de ser necesario, incrementará su aportación como máximo en un 20%, en caso de no recibir dicha contribución económica.
- Los premios y becas para alumnos del Colegio Público Comarcal "Villa y Tierra" y el Instituto de Enseñanza Secundaria "Condes de Saldaña" se destinarán a sufragar exclusivamente el importe de material escolar, acreditados tales gastos mediante factura/s de los materiales, adquiridos dentro de los tres meses anteriores a la presente convocatoria.
- Las becas para centros infantiles (Guardería) se destinarán a sufragar el importe de material escolar y cuotas de asistencia o matrícula, acreditados tales gastos mediante factura/s de los materiales adquiridos o de las cuotas abonadas en los centros de la localidad, dentro de los tres meses anteriores a la presente convocatoria, en la cuantía de máxima de 100 €.
- En el caso de que, en alguna de las categorías se declaren becas o premios desiertos, el tribunal de valoración podrá acordar aplicar el importe correspondiente a las mismas, a incrementar el número de becas o premios en otra categoría en la que habiendo solicitantes, que cumplen los requisitos para acceder a las mismas, han quedado excluidos, por agotarse el número de las convocadas.
- En el caso de las Becas, solo se podrá solicitar y en su caso conceder una beca por unidad familiar.

REQUISITOS:

- *Estar matriculado en cualquiera de los centros de educación o centros infantiles mencionados y en cualquiera de sus cursos.*
- *El alumno y al menos uno de los progenitores deberán estar empadronados en el término municipal de Saldaña, con al menos un año de antelación a la fecha de la convocatoria.*
- *Presentar la documentación solicitada dentro del plazo establecido.*
- *El material tendrá que haber sido adquirido en cualquiera de los establecimientos del sector en Saldaña.*
- *El alumno/a no deberá tener abierto expediente por absentismo escolar. Si durante el transcurso del curso escolar se diera este caso quedará excluido de la convocatoria del año siguiente.*
- *Los beneficiarios deberán encontrarse al corriente de pago de tributos locales.*

CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA CATEGORÍA DE PREMIOS:

En cuanto a las solicitudes de Premios, el criterio para cuantificar numéricamente las calificaciones académicas será el siguiente:

- | | |
|-----------------|-----|
| - SOBRESALIENTE | 9,5 |
| - NOTABLE | 7.5 |
| - BIEN | 6 |
| - SUFICIENTE | 5 |

El criterio seguido para desempate será el de mayor número de Sobresalientes. De persistir la igualdad, el de mayor número de Notables.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN: *Las solicitudes deberán presentarse en el Ayuntamiento de Saldaña del 20 de diciembre al 10 de enero de 2025.*

DOCUMENTACIÓN: Solicitud según modelo oficial del Ayuntamiento. Disponible en oficinas municipales y sede electrónica (www.saldana.es)

Para todos los solicitantes:

- **Solicitud según modelo oficial del Ayuntamiento (Anexo I).**
- **Fotocopia del D.N.I. del padre/madre o tutor del alumno/a o del mismo si lo tuviera.**
- **Fotocopia de la matrícula en uno de los centros referidos en la convocatoria.**
- **Factura original de los conceptos abonados en el establecimiento comercial.**

Además para solicitantes de premios por mejores expedientes:

- **Certificación académica de notas** tanto para el caso del Colegio Villa y Tierra como del IES Condes de Saldaña, correspondientes al curso 2023/2024.

Además para solicitantes de beca por menores ingresos:

- **Copia compulsada del impreso de liquidación del I.R.P.F.** correspondiente al último ejercicio fiscal de todos los miembros que componen la unidad familiar.
Se entiende por unidad familiar al efecto, la referida a aquellas personas unidas por vínculo de parentesco en línea recta y colateral de hasta 2º grado por consanguinidad o afinidad y que según el padrón municipal convivan en el mismo domicilio.
- **En caso de no estar obligado a presentar declaración por IRPF,** y para evitar posibles fraudes, se deberá justificar cualquier ingreso económico que se perciba en la unidad familiar, de acuerdo con los distintos casos, que se enuncian, sin carácter limitativo:
 - *En el caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar se encuentre en situación de desempleo deberá aportar certificación expedida por el INEM en el que conste su situación de parado o demandante de empleo y, en su caso, las prestaciones percibidas durante el año 2023.*
 - *En el caso de beneficiarios del Ingreso Mínimo de Inserción y/o similares deberán presentar fotocopia compulsada de la resolución de la concesión.*
 - *En caso de que los padres del alumno/a para el que se solicita beca estén divorciados/separados se deberá aportar sentencia de divorcio o convenio regulador.*
 - *En caso de recibir algún tipo de pensión, se deberá presentar certificado de ingresos recibidos por tal concepto en el año 2023.*
 - *En los casos que no se pueden justificar documentalmente de otro modo, declaración responsable de ingresos de la unidad familiar, según modelo (Anexo II). De no hacerlo, y existir constancia en el Tribunal Calificador de su existencia, se podrá denegar/excluir la solicitud o en su caso, requerir la presentación de documentación acreditativa adicional.*

El modelo de SOLICITUD establecerá la autorización para obtener de los centros educativos la siguiente documentación acreditativa:

- Matrícula en el centro para el curso 2024/25.
- Certificación académica de notas correspondientes al curso 2023/2024 (Solo en el caso de los PREMIOS).

TRIBUNAL CALIFICADOR:

- **Presidente: Alcalde del Ayuntamiento de Saldaña.**
- **7 Vocales: 3 representantes del Ayuntamiento (1 por grupo político municipal); 2 representantes de los Centros (1 por cada Centro) y 2 representantes de las A.M.P.A.S. (1 por cada Centro).**